ACTA N° 44-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Sr. Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Sra. Candy Chavarría Cordero, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Prof. Erika García Porras, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. Mauricio González Alvarez, Sr. José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Ausentes: Regidor suplente Plácido Madrigal, síndica Ilianette Picado Sánchez.

El síndico suplente José Florencio Venegas sustituye a la síndica titular Ilianette Picado.

ORDEN DEL DIA

I- Modificación Presupuestaria N° 01-2017
II- Lectura y aprobación del Acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII-Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Modificación Presupuestaria N° 01-2017

1- El Presidente Municipal Sr. Elian Portuguez Carmona, le da la bienvenida a todos los presentes y a la vez le da el uso de la palabra a la Licda. Gabriela Dalorso para que exponga la Modificación N° 01-2017.

La Licda. Gabriela Dalorso expone la Modificación Presupuestaria No. 1 correspondiente al año 2017, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoria Interna.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida Suplencias, por la promoción realizada en la Gestión Financiera de la asistente administrativa (Plataforma de servicios) por lo que resta del periodo 2017, además suplir la plaza del Tesorero Mpl él cual se encuentra con un permiso sin goce de salario, igualmente la sustitución del asistente administrativo (Asistente secretaria del Concejo Mpl) por el periodo 2017 a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos. -

Se refuerza la partida Retribución por años servidos, de la encargada de salud ocupacional (Profesional 1) e inspector (Técnico 2B) a solicitud del Derecho de ley salarial adquirido posterior a la entrega del Presupuesto Ordinario, por el periodo 2017 a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos. -

Se incluye recursos en la partida Servicios especiales con sus respectivas cargas sociales, para contratar un Asistente de la Alcaldía Mpl Clase Profesional 1 por lo que resta del periodo 2017 a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos, según lo establece el Código Municipal articulo 118; "funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes

señaladas para brindar servicios directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente municipales.... ".-
Se refuerza la partida Suplencias, para suplir la plaza de la Asistente de Auditoria la cual se encuentra con un permiso sin goce de salario, los recursos corresponden a los remanentes no devengados a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos; según acuerdo tomado por el Concejo Mpl en sesión ordinaria del lunes veintitrés de enero de dos mil dieciséis, articulo IV, inciso ocho se autorizó la incorporación de los recursos. -

SERVICIOS

Se refuerza la partida Póliza seguro contra incendios para cancelar la respectiva póliza del Palacio Mpl, Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina para reparar los mobiliarios en mal estado (sillas de espera y giratorias) a solicitud de la Gestión Administrativa.-
Se refuerza la partida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para ampliar el contrato de impresión por lo que resta del año 2017 a solicitud de la Gestión Tecnologías de Información.-
Se reclasifica los recursos de la partida Transporte dentro del país de los regidores municipales a solicitud de la Gestión Recursos Humanos. -

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida útiles y materiales de cocina y comedor para la compra de suministros de cocina y comedor (conos desechables para el dispensador del agua del Palacio Mpl, vasos y platos todo tipo - desechables - para la atención de actividades) a solicitud de la Gestión Administrativa. -
La Licda. Gabriela Dalorso pregunta si tienen alguna observación que hacer con respecto a este programa I.
Presidente Municipal Elian Portuguez consulta: no entendí porque se hace ese cambio en la partida de Transporte dentro del país de los regidores municipales.
Responde Gabriela Dalorso: cuando los compañeros hacen la solicitud a presupuesto ellos presupuestariamente cargan una partida a viáticos dentro del país y no es viáticos, es kilometraje el cual se carga a Transporte dentro del país, entonces lo que se hace es que se recalifica la partida, no es que se ha gastado.
Regidor José Joaquín Mejías: en servicios especiales la Sra. Gabriela indica que puede ser para asesoría del alcalde, presidente y vicepresidente municipal.
Licda. Gabriela Dalorso: el artículo 118 del Código Municipal dice que tiene potestad tanto el alcalde como el presidente y vicepresidente municipal de solicitar recursos ya sea para un asistente de la alcaldía o un asistente para el Concejo Municipal, en este caso hace la solicitud el señor Alcalde, de acuerdo a ese artículo.
Lic. José Joaquín Mejías: cuánto sería ese monto.
Licda. Gabriela Dalorso: en la página 43 del documento es un salario de un Profesional 1, que es por 510.966 y lo que se afecta en el presupuesto es por la suma de 5.217.819 por lo que resta del año para ese profesional.
Pregunta la regidora Karol Jiménez: ese es el salario base y con todos los pluses que se le pagan.
Licda. Gabriela Dalorso: lo que hay son solamente las cargas sociales, no contempla ningún incentivo salarial.
Regidora Karol Jiménez: consulto porque con los asesores pasados al final hubo que sacar casi tres millones de colones para pagar anualidades.
Licda. Dalorso: en este caso no se conoce la persona que se va a contratar entonces no se pueden incluir los incentivos salariales, cuando la persona es contratada tiene su derecho de ley de solicitar las anualidades. Continúa con el programa II.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Cementerios, Parques, obras y ornato, Mercados, plazas y ferias, Servicios

sociales y complementarios, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia en la comunidad, Protección del medio ambiente, y Dirección de servicios y mantenimiento.

REMUNERACIONES

Se incluye recursos en la partida Retribución por años servidos con sus respectivas cargas sociales para darle contenido al pago de anualidades del Promotor de Proyectos (Profesional 2) equivalente a dieciocho anualidades laboradas en el sector público (Derecho de Ley) a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos del servicio Sociales y Complementarios (II-10).

Se refuerza la partida Suplencias y tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales para suplir al personal en propiedad ser servicio Mantenimiento de Edificios (II-17) e igualmente el pago de tiempo extra por trabajos que emplazan la jornada laboral dentro del Palacio Municipal y otras edificaciones (Escuela de Música, Planteles Municipales), también se incluye recursos en la partida suplencias del servicio Protección del medio ambiente (II-25) para suplir al titular del puesto él cual se encuentra con un permiso sin goce de salario hasta el día 14 de Mayo del periodo en curso, asimismo la suplencia del titular del puesto conserje-misceláneo del Mercado Mpl del servicio Mercado, plazas y ferias (II-07) debido a que el mismo se encuentra incapacitado, a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos.-

SERVICIOS

Se incluye recursos en la partida Otros servicios de gestión y apoyo del servicio Seguridad y Vigilancia en la comunidad (II-23) para la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Mpl, re direccionando enlaces del sector este hacia la torre ubicada en el Plantel de Marañonal, permitiendo descongestionar, mejorar la distribución y operación de la red a solicitud de la Gestión de Tecnologías de Información.

Se refuerza la partida Mantenimiento de edificios y locales del servicio Mercado, plazas y ferias (II-07) para el pago de la instalación de la bomba de expulsión del tanque de desinfección de la planta de tratamiento del Mercado Mpl a solicitud de la Gestión Administrativa.

Se refuerza la partida Servicio de agua y alcantarillado, Servicio de energía eléctrica y Servicios generales del servicio Mantenimiento de Edificios (II-17) para el pago de los servicios y seguridad del Ebais de Santa Martha y Ebais parcelas el Barón que serán recibidos el 27 de febrero del presente año, la administración asume el consumo hasta adquirir convenio CCSS y Municipalidad según solicitud de la Gestión Administrativa, y Gestión de Ordenamiento Territorial.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida textiles y vestuarios, y útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de uniformes suministros de seguridad del servicio Parques, obras y ornato (II-05), Dirección de servicios y mantenimiento (II-27), Sociales y complementarios (II-10), Cementerios (II-04), Protección del medio ambiente (II-25), Mantenimiento de Edificios (II-17), Caminos y calles (II-03), Recolección de basura (II-02) a solicitud de la Gestión Ordenamiento Territorial, Gestión Administrativa.-

Se refuerza la partida Póliza flotilla de vehículos del servicio Caminos y calles (II-03) para el pago de la póliza 01-10-AUM-26-32 a solicitud de la Gestión Vial-

BIENES DURADEROS

Se incluye recursos en la partida Equipo de comunicación y Equipo y programas de cómputo del servicio Seguridad y Vigilancia en la comunidad (II-23) UPS, swicth, transceptores inalámbricos, antenas sectoriales, antenas dish, enlaces de las cámaras del CCTV para la restauración y rediseño de la red de comunicaciones hacia el Palacio Mpl, a solicitud de la Gestión de Tecnologías de Información. -

Se incluye recursos en la partida Maquinaria y equipo diverso para la compra de una podadora de altura implemento que ayuda al buen funcionamiento del servicio, además de reforzar la partida Equipo de transporte para adquirir una motocicleta del servicio Cementerio, para el traslado de los colaboradores del servicio de ambos cementerios municipales (II-04) (Cementerio del centro de Esparza, Cementerio Las Tres Marías), a solicitud de la Gestión Administrativa. -

Se incluye recursos en la partida Equipo y mobiliario de Oficina para la compra de un aire acondicionado del servicio Recolección de basura (II-02) para ser utilizado en la oficina administrativa ubicada en el Plantel de Marañonal a solicitud de la Gestión Ordenamiento Territorial. -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye recursos en la partida Otras prestaciones a terceras personas para darle contenido al pago de incapacidades a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos del servicio Mantenimiento de Edificios (II-10), Dirección de servicios y mantenimiento (II-27) y Mercado, plazas y ferias (II-07).

La Licda. Gabriela Dalorso pregunta si tienen alguna observación que hacer con respecto a este programa II.

Presidente Municipal Elian Portuguez consulta: las solicitudes las tienen documentadas, es que nosotros requerimos analizar eso en comisión, la petitoria de cada departamento por decirlo así.

Responde Gabriela Dalorso: todo lo que se realiza en una modificación presupuestaria se documenta basado en las solicitudes que hacen las gestiones en este caso. Prosigue con el programa III.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas, Vías de comunicación terrestre y Otros proyectos.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida Retribución por años servidos con sus respectivas cargas sociales (Derecho de ley) de la plaza Asistente Técnico UTGV con categoría Técnico municipal 1 de la Unidad Gestión Vial según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza en sesión extraordinaria N° 0004-2017 según artículo I, inciso dos celebrada el miércoles ocho de febrero del dos mil diecisiete a solicita de la Gestión Vial, Grupo 02 Actividad 01..-

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida textiles y vestuarios, y útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de uniformes suministros de seguridad a solicitud de la Gestión Ordenamiento Territorial, del Grupo 06 Actividad 01: Dirección Técnica y Estudios. -

Se refuerza la partida Repuestos y accesorios del Grupo 02 Proyecto 02: Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza (Ley 8114) según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza en sesión extraordinaria N° 0004-2017 según artículo I, inciso dos celebrada el miércoles ocho de febrero del dos mil diecisiete a solicita de la Gestión Vial.-

Se refuerza la partida Otros productos químicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Materiales y productos de plástico, Herramientas e instrumentos, y Textiles y vestuario para gestionar la compra de materiales para el acondicionamiento del jardín de niños de Esparza del Grupo 06 Proyecto 04: Acondicionamiento de la Infraestructura actual del Jardín de niños de Esparza (Ley 8461) a solicitud de la Gestión Ordenamiento Territorial.-

BIENES DURADEROS

Se refuerza la partida Otras construcciones adiciones y mejoras del Grupo 02 Actividad 01: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114) según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza en sesión extraordinaria N° 0004-2017 según artículo I, inciso dos celebrada el miércoles ocho de febrero del dos mil diecisiete a solicita de la Gestión Vial.-

La Licda. Dalorso consulta si tienen alguna otra observación.

El Lic. Didier Sosa Villalobos explica la justificación de las plazas.

Presidente Municipal Elian Portuguez: lo de las anualidades no me queda claro, no se han ingresado empleados en plaza fija, los que ya estaban obviamente tienen que estar contemplados en el presupuesto ordinario.

Licda. Gabriela Dalorso: la solicitud es de la compañera de Salud Ocupacional y de un inspector, cuando ellos hacen la solicitud del reconocimiento de anualidades es posterior a la entrega del presupuesto ordinario, nosotros hacemos el reconocimiento desde el momento en que se hace la solicitud no se puede prever

antes las anualidades, en este caso se le está dando contenido presupuestario a los dos.
Sr. Elian Portuguez: vamos a pedir el detalle de eso a Recursos Humanos para poder valorar la situación.
Licda. Karol Jiménez: si el trabajador no solicita el pago de las anualidades no se les pagan aunque es un derecho de ley.
Lic. Didier Sosa: la persona tiene que aportar documentos, como la certificación del tiempo laborado, comprobantes de la caja y otros y hacer una nota solicitando ese tiempo que estuvieron en el sector público, o en el caso de un funcionario que ha estado interino acá como un ocasional por ejemplo ya ha laborado años en esta institución se abre un concurso y adquieren la propiedad ellos solicitan el reconocimiento del tiempo laborado en forma interina cuando están en propiedad.
Regidora Jiménez: la administración debería valorar las personas que llaman a laborar, porque gastar ciertas cantidades de dinero pagando anualidades que se pueden invertir en proyectos es donde uno se queda analizando.
Sr. Presidente Municipal: vamos a necesitar para el análisis esos detalles, la propuesta de Recursos Humanos y la de Gestión Vial de que es lo que realmente se va a hacer.
Lic. Kenny Quirós: a que llaman ustedes propuestas, es para irnos ordenando y ver de que modo quieren ustedes que se presente la modificación, porque en este documento está todo el detalle posible, si quieren que se les adjunte las boletas de lo que los administrativos están solicitando o qué es, nosotros tratamos cada día de hacer más explícitos posibles los documentos presupuestarios, pero siempre hay algo más.
Licda. Jiménez Barquero: nosotros en una reunión que habíamos tenido en la sala de reuniones, personalmente te habíamos dicho que por favor nos adjuntaras la justificación del por qué iban a necesitar esa modificación cada año y nos dijo que sí, que nos iba a dar una copia de la boleta que te pasara cada departamento.
Lic. Kenny Quirós: está bien, para nosotros es muy clara la justificación, si no les queda claro entonces les vamos a adjuntar las boletas, nosotros nos esforzamos cada día más para hacerles más clara las justificaciones, los invito a que sequen un poco de su tiempo para que indiquen como es que quieren que justifiquemos.
Lic. José Joaquín Mejías: con todo respeto considero que más allá de boletas, lo que los compañeros están solicitando es que cuando se discuta esto en comisión poder contar con el apoyo técnico de ustedes que son los duchos en la materia para aclarar cualquier duda, a eso no le veo ningún inconveniente, todo lo contrario, me parece algo muy bueno de parte de la Administración poder contar con ustedes que son los expertos en la materia para que nos expliquen, porque no es lo mismo leer las cosas que escuchar ciertas dudas que podamos tener en el camino.
Kenny Quirós: ese es el afán nuestro y aquí estamos para eso, nosotros estamos abiertos a cualquier consulta y a resolver por eso es que asistimos el equipo completo.
Regidora Candy Chavarría: aclara a don Joaquín, la idea es que nosotros vengamos con la modificación leída, analizada y en este momento aclaremos las dudas que tengamos y no que se pase a una comisión para seguir aclarando dudas, el documento nos lo entregan con anterioridad para venir a aclarar dudas en este momento.
La Licda. Gabriela Dalorso aclara que las boletas de solicitud presupuestaria que hacen los compañeros la justificación está plasmada en las justificaciones de gastos por aumentar está detallada, así como los compañeros hacen el requerimiento en las boletas, se plasma la información exactamente a lo que ellos solicitan.
Presidente Municipal: los gastos de la modificación representan un 91%, prácticamente es eso lo que se está haciendo y recordemos que las remuneraciones es un gasto que va a generar un incremento sustancial en el tiempo, esa es la parte

que nos preocupa porque en el asunto presupuestario sobre todo en la parte de salarios hay que tener cuidado porque es un gasto que va irse incrementando. Básicamente la modificación se está dando por salarios.
Aclara el Lic. Kenny Quirós, no es que se están aumentando, las suplencias no están generando doble salario o un salario más a la institución, porque el salario del que tiene cargo fijo no está haciendo uso del mismo.
La Licda. Gabriela Dalorso: tal vez se omitió incluir el documento donde se establecen los gastos corrientes de acuerdo a las remuneraciones, en este caso solamente está el reconocimiento de anualidades, que se llama retribución por años servidos y los servicios especiales que es en la Alcaldía. Procede a darle lectura al documento y les dice a los regidores que se les puede dar una copia, en este documento se indica cuales son los que generan un gasto permanente para la administración.
El señor Presidente Municipal le solicita a la Licda. Gabriela Dalorso que les aporte ese documento para tenerlo de respaldo.
SE ACUERDA: Trasladar la Modificación N° 01-2017 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
El regidor Hugo Ugalde convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para mañana martes a las 6:00 p.m.
SE ACUERDA: Convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para mañana martes a las 6:00 p.m., en la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintiséis correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles ocho de febrero de dos mil diecisiete.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Veintiséis de Sesión Extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Veintisiete correspondiente a la Sesión Extraordinaria del sábado once de febrero de dos mil diecisiete.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Veintisiete de Sesión Extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
3- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y dos correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes trece de febrero de dos mil diecisiete.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
4- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y tres correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-207-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nº 7509 y sus reformas y el artículo 2 de la Ley Nº 9071, Ley de Regularizaciones Especiales Sobre la aplicación de la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus Reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar

cumplimiento a su competencia, solicito al Concejo Municipal que tome el acuerdo de publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* las Matrices de Información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Esparza, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA

CÓDIGO DE ZONA	602-A01	602-A02	602-A03	602-A04	602-A05
NOMBRE	Peñas Blancas	Miramar	Espíritu Santo	Mata de Limón	Jesús María
COLOR					
VALOR (¢/ha)	1 000 000	4 000 000	3 000 000	4 000 000	5 000 000
AREA (ha)	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VIA	5	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	31	9	16	9	3
SERVICIOS 2	1	16	11	1	1
HIDROLOGÍA	3	3	3	3	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VI	III	IV	III	II

Dicha herramienta será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, durante los procesos de valoración que se realicen.

Presidente Municipal Elian Portuguez: consulta es Tributación Directa la que ha generado estos parámetros a nivel país.

Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador: esto es una indicación que nos da a nosotros el Ministerio de Hacienda, por medio del Órgano de Normalización Técnica, en Costa Rica se cobran impuestos sobre los bienes inmuebles, esto es una ley que data desde 1997 y que se trasladó a los Gobiernos Locales para el cobro del mismo, en el año 2012 se promulga una ley especial para los terrenos de uso agropecuario de índole primario, sin embargo esta herramienta legal todavía empieza a carecer de materia técnica, estamos en el 2017 y el Ministerio de Hacienda ha venido dándole una serie de herramientas, dentro de estas herramientas se encuentran la plataformas agropecuarias y estas plataformas son las que ellos en estos momentos están solicitando que por favor nosotros le demos continuidad al proceso y el año pasado se tomaron dos acuerdos, uno era con respecto al incremento el porcentaje que había que incrementarle a las fincas agropecuarias que era un 20% máximo y el segundo era no devolvernos a ver los valores con que ya se habían tasado según las primeras plataformas que nos había dado el Ministerio de Hacienda, si no que era esperar estas plataformas agropecuarias que se desarrollaron por este Órgano de Normalización Técnica, hoy día salieron las plataformas no las asignaron la semana pasada y la idea es darle continuidad, hacer uso de las herramientas. La idea en este sentido es darle a conocer al Concejo las plataformas del Órgano de Normalización Técnica para empezar a tasar con base en la producción de la tierra.

Síndica suplente Kathelyn Jara: tengo ciertas dudas no sé si esto es por ley o es por acuerdo del Concejo, una es que todavía en varias instituciones no reconocen a Caldera como distrito. Tengo también esta duda de que si se está valorando todas las zonas de Caldera, ahorita estamos con un plan de manejo y ya se está valorando esa tierra como zona agraria, seguimos aumentando los cobros de impuestos y ahora un impuesto más.

Aclara la señora Vicealcaldesa que no es ningún impuesto nuevo, es la valoración de la tierra que ya existe y lo que viene a hacer esta plataforma es a bajar los valores.

Síndico Cornelio Benavides: para reforzar la duda que Kathelyn tiene, la parte baja ha sido muy maltratada por tantas leyes que no nos han dejado desarrollarnos, me

interesaría que nos den una charla de parte de la Administración para tener más claro el panorama. Con respecto a la problemática que tenemos como Distrito Sexto, es que en algunas instituciones no aparecemos como Distrito Sexto, si no que todavía aparecemos como Distrito San Juan Grande.
Sr. Elian Portuguez: con respecto a lo del distrito ya lo habíamos hablado, ahí lo que procede es como un recordatoria de parte de la Administración a los diferentes ministerios.
Ing. Agr. Osvaldo Marín: con respecto a lo que mencionan de Caldera como Distrito esas correcciones se van a hacer y voy a ponerle cuidado el próximo año en estas plataformas, si gustan los podemos en una próxima capacitación que ustedes gusten. Como apuntaba la Vicealcaldesa no es un impuesto nuevo, estás desde el año 1997 y más bien estas plataformas están mejor ajustadas a lo que es la capacidad de uso de la tierra que tiene desde el punto de vista agropecuario.
MSc. Lourdes Araya: me siento muy satisfecha poder estar presentando en la correspondencia esta solicitud de que el Concejo Municipal apruebe la publicación de la nueva plataforma de valores porque es un trabajo que se viene realizando desde los últimos 4 años, porque anteriormente la reforma que se hizo vino a quitar muchísimo a los agricultores ya que sus terrenos les fueron valorados como si fueran terrenos turísticos o en precios del mercado que le afectaban sus condiciones, haber logrado esta nueva valoración que se adapta a las condiciones reales de los terrenos de uso agrícola, es un logro de esta Municipalidad. Solicito al Concejo Municipal se sirva aprobar esta publicación y así se pueda aplicar lo más pronto posible para mejorar las condiciones de estos productores.
Síndica Cindy Arroyo: sería bueno que les lleven la información a los agricultores de la zona de San Jerónimo, para despejar dudas.
Lic. José Joaquín simple y sencillamente, lo que se trata es de una adecuación del fin de la tierra, como bien explicó don Osvaldo y doña Lourdes es ayudarle al propietario de esta extensión de terreno, esa tierra lo que hace es producir.
Sr. Elian Portuguez: una última aclaración doña Lourdes dice que este es un trabajo de la Municipalidad de 4 años, para efectos de que no haya dudas, esta tasación es producto de un estudio de la Municipalidad o es producto de la normativa de Tributación Directa.
MSc. Lourdes Araya aclara: yo dije que llevamos más de 4 años desde que se había iniciado el proceso de la reforma a los montos de la plataforma de valores y que me complace mucho que se haya logrado en este tiempo, no que el estudio lo haya hecho la municipalidad.
Ing. Agr. Osvaldo Marín: para responder la pregunta, es un estudio procedente del Ministerio de Hacienda por medio del Órgano de Normalización Técnica, ellos recabaron la información, constituyeron las zonas, y los que tengan gusto de leer la Ley 9071 busquen el artículo 2 ahí viene el fundamento.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* las Matrices de Información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Esparza, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Asimismo, se autoriza a la Secretaria realizar la respectiva publicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
2- Se conoce oficio AME-206-2017 de fecha 27 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
"Conforme a las disposiciones de los artículos 3, 16 y 17 de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Nº 7509 y sus Reformas y de acuerdo a los artículos 24, 25, 28, 29, 31 de su Reglamento, solicito al Concejo Municipal de Esparza lo siguiente:

1. Declarar omisos a todos los propietarios de terrenos e instalaciones fijas en el cantón de Esparza, que no presentaron su declaración de bienes inmuebles o la tienen vencida a la fecha.
2. Aprobar un Proceso de Declaración Masivo por un lapso de un 1 mes para el cantón de Esparza, que inicia el jueves 1º de junio del 2017 y se cierra el viernes 30 de junio del mismo año.
3. Aprobar el inicio del Proceso de Valoración Masiva una vez concluido el proceso de Declaración Masiva. Se realizará la valoración a todos aquellos propietarios considerados omisos y que no acudieron al proceso de declaración; y sus bienes inmuebles serán objeto de un avalúo por parte de la administración, utilizando las herramientas para valorar terrenos y construcciones, La Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas la cual fue publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 237 del lunes 7 de diciembre del 2009, y el Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerios de Hacienda en el periódico oficial La Gaceta Nº 57, Alcance Digital Nº 19, del 23 de marzo del 2015, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas, respectivamente.

Y que posteriormente se publique dicho acuerdo en el diario *La* Gaceta y otro periódico de circulación Nacional, lo anterior con base en el oficio GFC-AT-UV-0002-2017, suscrito por el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador y el Lic. Edson Herrera Morera, Administrador Tributario."

La señora Vicealcaldesa le solicita al Ing. Agr. Osvaldo Marín que explique brevemente este asunto.

Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador: informa que este es el tercer proceso de información masiva que abrimos desde que ingresé a la Municipalidad en el 2010, lo hemos venido haciendo por un periodo de cada dos años, dando la posibilidad al contribuyente de que se pueda acercar durante un periodo de un mes a declarar. Por lo que se les solicita que abramos nuevamente este proceso por un periodo de un mes, el cual lo solicitamos en forma anticipada para poder ir trabajando en el proceso de información al contribuyente, si no me equivoco en el segundo semestre les voy a solicitar la adhesión a la tipología constructiva del manual de valores que va a estar vigente para el año 2017, que ésta siempre sufre modificaciones.

Sr. Elian Portuguez: también se puede dar una información previa, adelantarles esa información de la tasación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-206-2017, de la siguiente manera:

1. Declarar omisos a todos los propietarios de terrenos e instalaciones fijas en el cantón de Esparza, que no presentaron su declaración de bienes inmuebles o la tienen vencida a la fecha.
2. Aprobar un Proceso de Declaración Masivo por un lapso de un 1 mes para el cantón de Esparza, que inicia el jueves 1º de junio del 2017 y se cierra el viernes 30 de junio del mismo año.
3. Aprobar el inicio del Proceso de Valoración Masiva una vez concluido el proceso de Declaración Masiva. Se realizará la valoración a todos aquellos propietarios considerados omisos y que no acudieron al proceso de declaración; y sus bienes inmuebles serán objeto de un avalúo por parte de la administración, utilizando las herramientas para valorar terrenos y construcciones, La Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas la cual fue publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 237 del lunes 7 de diciembre del 2009, y el Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva

publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerios de Hacienda en el periódico oficial La Gaceta Nº 57, Alcance Digital Nº 19, del 23 de marzo del 2015, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas, respectivamente.

4. Autorizar a la Secretaria del Concejo realizar la publicación de este acuerdo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

3- Se conoce oficio CG-284-2017 vía correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa institución con respecto al expediente N° 20.227 "TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CG-284-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 20 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el síndico Cornelio Benavides Céspedes y la secretaria del Concejo de Distrito Fiorella Ramírez Silva del Concejo de Distrito de Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Estimados regidores, el Consejo de Distrito de Caldera por este medio les informa: en sesión # 6 acta # 6 celebrada Viernes 17 del mes en curso, en su artículo sétimo, recibió nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Salinas dos, l) la cual solicita interceder ante ese cuerpo colegiado, con el fin que le brinden el trámite ante quien corresponda de lo siguiente; solicitan el proyecto de codificar dos calles de servidumbre público que se encuentran en Salinas dos, una de las trochas con salida total de dos parcelas y parcial de cuatro, la otra es una conversión cambiada por imprudencia de la Asociación de Productores de Salinas A.P.R.O.S.A, adjunto copia de mosaico del asentamiento con las marcas de la trocha en verde para codificar.2) Cita código # 6-02-092 calle guardianes de la piedra, calle de 14 metros ancho entre cerca y cerca, para intervenir cada lado con 260 metros de cuneta desde calle a Tivives hasta Escuela de Guardianes de la Piedra, la idea es reparar esta calle con las cunetas incluidas, para construir un bulevar para mejorar el ornato de esta comunidad, que los niños y vecinos cuenten con espacios para recreación y esparcimiento, también efectuar obras culturales y otras. Por lo tanto se tomó el acuerdo de trascribirle la solicitud de la Asociación al Concejo Municipal y respaldaría en todo lo que vale sus intenciones de mejorar, embellecer y darle algo a esta comunidad, que en realidad no se ha tomado en cuenta para proyectos, acuerdo firme comuníquese, esperando que le den el tramite respectivo, por Concejo Distrito Caldera, sus servidores.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del Concejo de Distrito de Caldera a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 20 de febrero de 2017, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza por el síndico Cornelio Benavides Céspedes y la secretaria del Concejo de Distrito Fiorella Ramírez Silva del Concejo de Distrito de Caldera; texto que se transcribe a continuación:

En sesión # 6 acta # 6 efectuada el Viernes 17 del presente año, en su artículo número sétimo, se comentó que en vista de que el 22 de Julio es la fecha que nació el Distrito sexto Caldera del Cantón de Esparza, Se acordó: a partir de este año 2017 organizar actividad

conmemorativa de dicho aniversario, hacerlo tradicional año a año, en conjunto con las organizaciones establecidas en el Distrito, mediante una comisión que se nombrara para organizar, dichas organizaciones tendrán que participar tanto en la organización como trabajar en el evento, las ganancias que se obtengan serán repartidas en las mismas siempre que cumplan con el acuerdo de este consejo, y que liquiden la parte que les toca con carta de justificación al consejo de distrito y copia a la administración Municipal, También solicitarle a la Municipalidad la colaboración en la logística y personal de apoyo para que nos ayuden en la organización, contando obviamente con la colaboración del señor alcalde y concejo Municipal, Esperando la colaboración del Edil Municipal, les solicitamos vía nota, informarnos del acuerdo y personas que nos ayudaran, para reunirnos y darle forma al acuerdo de este consejo de distrito, darle las gracias en lo que vale, en espera de la repuestas, por consejo de distrito Caldera. Sus servidores.

Síndico Cornelio Benavides: la idea es realizar una actividad todos los años, que se haga una tradición y que sea bien organizado, además que se integra la administración y el concejo para que les colaboren.

SE ACUERDA: Trasladar la petición del Concejo de Distrito de Caldera a la Administración para ver en que medida se le puede colaborar a la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

6- Se conoce oficio PE-12511-2017 de fecha 21 de febrero 2017, dirigido a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Gerencia Médica y Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente Gerencia de Infraestructura y Tecnología, con copia al Concejo Municipal de Esparza por la Licda. Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones de la Dra. María del Rocío Madrigal Sáenz, Presidenta Ejecutiva, adjunto el oficio SM-182-2017 del 16 de febrero del 2017, suscrito por la señora Margoth León Vasquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 42-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de febrero del dos mil diecisiete, Artículo N° 1, inciso 2; en relación con la construcción del nuevo Hospital de Puntarenas.

Para su atención y mantener informada a la municipalidad, conforme en derecho corresponda.

Se da por conocida la nota y que se incluya en el expediente.

7- Se conoce formulario F-PJ-04 de fecha 22 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Marianella Barrera Jirón, Directora de la Escuela Salinas, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora Centros Educativos; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Salinas ya que por vencimiento de Junta se debe enviar esta terna para su nombramiento y Juramentación ante el Consejo Municipal.

Terna N°l	
Nombre	**Cédula**
Alba Alejandra Calvo Solórzano	603430695
Jeimi Araya Cortes	603480103
María Montero Guerrero	602500056
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Fabián Eduardo Hernández Cañas	205760045
Alba Alejandra Calvo Solórzano	603430695
María Auxiliadora Montoya Barrantes	601860705
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Jeimi Araya Cortes	603480103

María Montero Guerrero	602500056
María Auxiliadora Montoya Barrantes	601860705
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
María Montero Guerrero	602500056
Fabián Eduardo Hernández Cañas	205760045
Jane Yenori Córdoba Salazar	602320905
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
María Auxiliadora Montoya Barrantes	601860705
María Montero Guerrero	602500056
Hayline Hernández Trejos	603340952

SE ACUERDA: Nombrar a: Alba Alejandra Calvo Solórzano cédula N° 603430695, Fabián Eduardo Hernández Cañas cédula N° 205760045, Jeimi Araya Cortes cédula N° 603480103, María Montero Guerrero cédula N° 602500056, María Auxiliadora Montoya Barrantes cédula N° 601860705, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Salinas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

8- Se conoce oficio DP-D-087-2017 de fecha 16 de febrero 2017, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Luis Emilio Jiménez González, Director de Despacho del Presidente; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo. Me permito acusar recibo del oficio SM-163-2017 en referencia al apoyo del Concejo Municipal de Esparza a la solicitud de declaratoria de emergencia del sector agrícola y ganadero del cantón de Los Chiles por los efectos del Huracán Otto.

Se da por conocido el oficio DP-D-087-2017 del Despacho del Presidente.

9- Se conoce liquidación de gastos transferencias de la Ley Caldera a Juntas de Educación y Juntas Administrativas Ley 8461, presentada por la Junta de Educación de la Escuela Salinas

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos presentada por la Junta de Educación de la Escuela Salinas a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce correo electrónico de fecha 24 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Leonel Alpízar Solórzano MBA, Director Regional Pacífico Central, INDER; texto que se transcribe a continuación:

Buenas tardes recibido esta invitación la agradezco, pero me debo excusar, por estar convocado de previo a reunión por parte de la Contraloría General de la Republica, estoy a la disposición para otra fecha, saludos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la comisión Zona Protectora Tivives para que se pueda reprogramar otra fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 27 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. José Miranda Cascante, cédula N° 6-04230827, quien solicita se revise nuevamente la solicitud de beca de su hijo Elías Miranda Cedeño.

Se da por conocida la nota del señor José Miranda, debido a que la comisión hoy revisó su caso y en dictámenes de comisión se va a presentar el informe.

12- Se conoce oficio AME-208-2017 de fecha 27 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-074-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre de Asociación Ministerio Alto y Sublime de Esparza, ubicado 100 metros oeste de la entrada a la Urbanización Santa Marta.

El proyecto contempla la construcción de una Remodelación de Iglesia Evangélica con un área de 215 m³. Además, presenta la disponibilidad de agua 224-2016, emitida por el AYA, planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-761821.
La obra fue iniciada sin la licencia de construcción, por lo que con base en el artículo 92 del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Esparza, se cobrará un 1% de multa por haber iniciado la obra sin Licencia Municipal.
Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-074-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, además en caso de su aprobación se proceda al cobro del 1% del valor de la obra por concepto de multa.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la licencia de Construcción a nombre de Asociación Ministerio Alto y Sublime de Esparza, ubicado 100 metros oeste de la entrada a la Urbanización Santa Marta, más el cobro del 1% del valor de la obra por concepto de multa, de acuerdo con el oficio GOT-074-2017 del Gestor de Ordenamiento Territorial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
13- Se conoce oficio AME-185-2017 de fecha 20 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
Con base en el artículo 13, inciso c) y d), del Código Municipal y la Ley General de la Administración, hago de su conocimiento para su aprobación los procedimientos institucionales entregados y recibidos a satisfacción por la Administración y que han sido el resultado de la Contratación Directa N° 2015CD-000150-01 denominada "Elaboración del Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Esparza".
Los procedimientos son los siguientes:

GESTIÓN	N°	PROCEDIMIENTO POR GESTIÓN
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	1	Presupuesto Participativo
	2	Control y Ejecución Presupuestaria
	3	Liquidación Presupuestaria
	4	Plan Presupuesto Ordinario
	5	Presupuesto Extraordinario
	6	Modificación Presupuestaria de Aprobación del Concejo.
	7	Transferencias Corrientes y de Capital Conforme a Diferentes Leyes.
	8	Evaluación de Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)
	9	Evaluación Control Interno
	10	Seguimiento de Recomendaciones de Control Interno
GESTIÓN FINANCIERA	11	Cuentas por pagar
	12	Pagos
	13	Registro Contable de Egresos
	14	Registro Contable de Ingresos
	15	Retiro de Activos
	16	Registro de Cuentas por Cobrar por contribuyente
	17	Inversiones de Recursos Ociosos
	18	Conciliaciones Bancarias
	19	Procedimiento para el Registro de Activos
	20	Procedimiento para Cierres Contables
	21	Arqueos
	22	Registro en el Auxiliar Costos de Servicios Públicos

	23	Certificaciones de Deuda Contribuyentes
	24	Registro, Control y Custodia de libros contables
	25	Conciliación de Egresos e Ingresos entre Contabilidad-Presupuesto-Tesorería
	26	Exoneración del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles
	27	Declaración de Bienes Inmuebles
	28	Procedimiento para Aprobación de Mapas Valores por Zonas Homogéneas
	29	Adopción de Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva
	30	Avalúos de Bienes Inmuebles
	31	Permisos de construcción en Base de Datos IBI
	32	Inclusión de Valores Registro Nacional
	33	Arreglos de pago
	34	Cobro Administrativo y Cobro Judicial
	35	Trámite de Solicitud de Prescripción
	36	Aprobación Licencias Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico
	37	Aprobación de Patente Comercial
	38	Cierre de Negocios
	39	Procedimiento para Solicitud y Aprobación de Traslado de Patente
	40	Procedimiento para Solicitud y Aprobación de Traspaso de Licencia Comercial
	41	Tasación de Oficia a Patente
	42	Procedimiento para autorización de Turnos y Ferias
	43	Procedimiento 81 BIS
	44	Procedimiento Retiro Patentes Comerciales y licores
	45	Procedimiento de Infracción a la Ley 9047 y su reglamento municipal
	46	Procedimiento para Recepción y Digitalización de Documentación
	47	Inspección de Construcción
	48	Notificaciones
	49	Clausura Construcciones Violación de Sellos
	50	Inspección Movimiento de Tierra
	51	Inspecciones Espectáculos Públicos
	52	Estudios Tarifarios
	53	Procedimiento para verificación Cobro de Impuesto Zarpes Cruceros, Movilización de Carga y Turistas en Tránsito
	54	Depuración Base de Datos Municipal
	55	Determinación Pago Extracción Materiales Causes Dominio Público
	56	Intercambio de información entre el Ministerio de Hacienda y Municipalidad Esparza
	57	Devolución de Tributos
	58	Tasa de Interés por Mora Procedimiento para Actualización
	59	Inclusión de Servicios Públicos
	60	Reintegro de Caja Chica
	61	Pago por medio de Tesorería Nacional
	62	Custodia de Garantías de Participación y Cumplimiento
	63	Custodia y Entrega en blanco de cheques
	64	Depósitos Diarios
	65	Liquidación Parcial y diaria de cajas municipales
	66	Liquidación diaria ingresos por conectividad
	67	Registro en el Diario de Ingresos y Egresos
	68	Liquidación de Retenciones

	69	Sustitución del Tesorero Municipal
GESTIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	**70**	Licencia de Construcción Digital APC
	71	Desfogues
	72	Alineamiento
	73	Procedimiento para Recepción de Denuncias por Delitos contra el Ambiente.
	74	Verificación de zona protección ambiental
	75	Tala de árboles en Vía Cantonal
	76	Actualización Sistema de Información Geográfico
	77	Procedimiento para el Visado de planos Catastrado
	78	Trámite para el reconocimiento de Uso de Suelo a Título Precario en la Zona Restringida de la ZMT
	79	Concesión Zona Marítima Terrestre
	80	Seguimiento de Proyectos Contratados
	81	Valoración de infraestructura municipal
GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL	**82**	Desembolso de los Recursos Girados por Ley 8461 a las Juntas Administrativas y de Educación
	83	Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Musicales
	84	Salida y Préstamo de Instrumento Musicales
	85	Otorgamiento de Becas Ley 8461
GESTIÓN VIAL	**86**	Desalojos
	87	Procedimiento para solicitar el Cumplimiento de Construcción de Aceras
	88	Certificación de Calle Pública
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	**89**	Procedimiento para Concurso por Ascenso Directo Concurso
	90	Procedimiento para Ocupar Plaza por Concurso Interno
	91	Procedimiento Concurso Externo para Ocupar Plaza
	92	Procedimiento para Ocupar Plazas para personal de Confianza
	93	Procedimiento para Reclutamiento de Personal
	94	Procedimiento para inducción de nuevos funcionarios
	95	Procedimiento para conformación de Planillas
	96	Incentivos y Reconocimientos
	97	Evaluación del Desempeño
	98	Trámite y Registro Estadístico
	99	Capacitación y formación
	100	Procedimiento para autorización de Vacaciones
	101	Procedimiento de Compensación de Tiempo
	102	Procedimiento para Tramitar Permiso con o sin goce de Salario
	103	Reporte de Accidentes Laborales
	104	Procedimiento para revisión de Contratista por parte de la Unidad de Salud Ocupacional
	105	Procedimiento para Simulacro de Emergencias
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**106**	Trámite por Colisión de Vehículos Municipales
	107	Contratación Escasa Cuantía
	108	Licitación Abreviada
	109	Licitación Pública Nacional
	110	Procedimiento para el Trámite de Nóminas de Pago
	111	Procedimiento para Bodega y Control de Existencia
	112	Destrucción de Documentación
	113	Prestamos de Expedientes
	114	Procedimiento de Resguardo de Documentación

	115	Remate Concesión de Local de Mercado
	116	Cesión Local del Mercado
	117	Sanción a Arrendatario de Local de Mercado
	118	Inhumación
	119	Exhumaciones Ordinarias y Extraordinarias
	120	Procedimiento para la Legalización de Derecho en el Cementerio de Esparza
	121	Permiso de construcciones en el Derecho de Cementerio de Esparza
	122	Procedimiento para la Adjudicación de derechos en el Cementerio de las Tres Marías
GESTIÓN JURÍDICA	**123**	Procedimiento Ordinario Administrativo
CCDRE ESPARZA	**124**	Presupuesto Ordinario CCDRE Esparza
	125	Registro de Proveedores CCDRE Esparza

SE ACUERDA: Aprobar los procedimientos institucionales entregados y recibidos a satisfacción por la Administración y que han sido el resultado de la Contratación Directa N° 2015CD-000150-01 denominada "Elaboración del Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Esparza". Los procedimientos son los señalados líneas arriba, según oficio AME-185-2017 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio AME-201-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-AS-083-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de enero del 2017, por un total de ¢3.959.580.00 (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta colones exactos colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢2.976.151.00 (dos millones novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno colones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta colones exactos).

Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.

SE ACUERDA: Trasladar el informe de Gestión de Ordenamiento Territorial a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio AME-204-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito Informe de Labores para rendir cuentas a los vecinos del cantón, correspondiente al año 2016, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso g) del Código Municipal Ley 7794 que reza lo siguiente:

> *ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
> *g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género."*

Por lo anterior, solicito realizar una sesión extraordinaria, con el fin de dar a conocer dicho informe al honorable Concejo Municipal.

Una vez conocida esta nota el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 15 de marzo de 2017 2016 a las dieciocho horas treinta minutos, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de conocer el Informe de Labores del Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio AME-200-2017 de fecha 27 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Con base en el oficio GFC-AT-UPA-73-2017, fechado 13 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya**, cédula jurídica **3-002-106973** por medio de su representante Picado Venegas Víctor Julio, cédula de identidad 6-139-895, solicitan licencia municipal para la realización de una actividad bailable, y una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día **sábado 04 de marzo de 2017**, dicha actividad se llevará a cabo en el salón comunal de Juanilama, será referente a la coronación de la reina adulta mayor. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados para el Hogar de Ancianos y a la Red de Atención Progresiva para el Cuido de las Personas Adultas Mayores de Esparza y sus beneficiarios.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047 y su reglamento, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable, así como la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día **04 de marzo de 2017**.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad, únicamente dentro del salón comunal de Juanilama, según croquis.
- Indicar a la Asociación que, está prohibida la venta de licor en la vía pública, mediante ventanas, carretas, tarimas, vehículos o cualquier otro lugar que **no** esté dentro de la propiedad autorizada para la actividad.
- Indicar a la Asociación que, la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en la propiedad se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **₡ 42.620ºº** (**cuarenta y dos mil seiscientos veinte colones con 00/100**) por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días solicitados.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

  Sábado hasta la 01:00 horas del día siguiente (domingo 05 de marzo).

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-200-2017, de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable, así como la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día **04 de marzo de 2017**, solicitado por la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya**.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para

consumir dentro del espacio delimitado para la actividad, únicamente dentro del salón comunal de Juanilama, según croquis.

- Indicar a la Asociación que, está prohibida la venta de licor en la vía pública, mediante ventanas, carretas, tarimas, vehículos o cualquier otro lugar que **no** esté dentro de la propiedad autorizada para la actividad.
- Indicar a la Asociación, que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en la propiedad se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 42.620ºº** (**cuarenta y dos mil seiscientos veinte colones con 00/100**) por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días solicitados.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

  Sábado hasta la 01:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

17- Se conoce oficio AME-188-2017 de fecha 20 de febrero 2017, dirigido al Gestor de Recursos Humanos con copia Concejo Municipal de Esparza por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Solicito respetuosamente, sirva tramitar vacaciones del 6 al 10 de marzo y del 20 al 24 de marzo del 2017, estos 10 días serán rebajados del periodo correspondiente al 2015-2016, quedando a mi favor un día de dicho periodo.

Se da por conocido el oficio AME-188-2017 de la Alcaldía.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

No se presentaron trámites urgentes.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por los siguientes miembros: Ana Virginia Sandoval Núñez, Ana Isabel Mora Ugalde, Erika García Porras, Cindy Arroyo Loría; que dice:

“INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS

27 de febrero de 2017

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Sala de sesiones de la Municipalidad.

Presentes: Ana Virginia Sandoval Núñez, Cindy Arroyo Loría, Erika García Porras y Ana Isabel Mora Ugalde.

Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar las siguientes becas:

Fabricio David Barrantes Fernández

Tatiana Monestel Malueño

Elias Miranda Cedeño

Martín Morera González

Kattya Brizuela Rojas

Yolanda Bermudez Mora

Se cierra la sesión a las 5:45 p.m.”

Se somete a votación el informe de la comisión especial.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Bacas, para que se asignen bacas a: Fabricio David Barrantes Fernández, Tatiana

Monestel Malueño, Elias Miranda Cedeño, Martín Morera González, Kattya Brizuela Rojas, Yolanda Bermudez Mora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-23-2017 de fecha 23 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40137-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO A LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **41** de la Gaceta número **39**, del día jueves veintitrés de febrero de 2017, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Administración, a la Junta Vial Cantonal y a los regidores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-24-2017 de fecha 23 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40138-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO AL INCISO b) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 8114.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **41** de la Gaceta número **39**, del día jueves veintitrés de febrero de 2017, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Administración, a la Junta Vial Cantonal y a los regidores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-25-2017 de fecha 24 de febrero de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-1023-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **31-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **12**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para Garantizar la Transparencia en los Órganos Colegiados de la Administración Pública".***

Una vez analizado el oficio N° CG-224-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Garantizar la Transparencia en los Órganos Colegiados de la Administración Pública,** ambos contentivos en el **Expediente 20.103.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Bajo el amparo del párrafo 1 del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, así como otras normas especiales, se ha desarrollado la nada conveniente costumbre de hacer privadas las sesiones de las juntas directivas de los órganos colegiados, lo que se ha prestado para abusos y encubrimientos de manejos abusivos y administraciones cuestionables, que atentan contra el principio de transparencia en la función pública.

La Sala Constitucional mediante sentencia 2005-12783, refiriéndose a la interpretación del artículo 30 de la Constitución dispuso:

"IV.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS. En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa.

(...) Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los actos administrativos, las formas de su comunicación —publicación y notificación—, el trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, etc., sin embargo, una de las herramientas más preciosas para el logro de ese objetivo lo constituye el derecho de acceso a la información administrativa.

V.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los "departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público", derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, (...)

VI.- TIPOLOGIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. Se puede distinguir con claridad meridiana entre el derecho de acceso a la información administrativa (a) ad extra –fuera- y (b) ad intra —dentro— de un procedimiento administrativo. El primero se otorga a cualquier persona o administrado interesado en acceder una información administrativa determinada —uti universi— y el segundo, únicamente, a las partes interesadas en un procedimiento administrativo. (...)

VII.- SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El sujeto activo del derecho consagrado en el artículo 30 de la Carta Magna lo es toda persona o todo administrado, (...) y sujetos pasivos todos los entes públicos y sus órganos, tanto de la Administración Central —Estado o ente público mayor— como de la Administración Descentralizada institucional o por servicios —la mayoría de las instituciones autónomas—, territorial —municipalidades— y corporativa —colegios profesionales, corporaciones productivas o industriales (...), las empresas públicas que asuman formas de organización colectivas del derecho privado, (...) sobre todo, cuando poseen información de interés público. Por último, las personas privadas que ejercen de forma permanente o transitoria una potestad o competencia pública en virtud de habilitación legal o contractual (munera pubblica), tales como los concesionarios de servicios u obras públicas, los gestores interesados, los notarios, contadores públicos, ingenieros, arquitectos, topógrafos, etc. pueden, eventualmente, convertirse en sujetos pasivos cuando manejan o poseen información —documentos— de un claro interés público.

VIII.- OBJETO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El texto constitucional en su numeral 30 se refiere al libre acceso a los "departamentos administrativos (...) los administrados o las personas pueden acceder cualquier información en poder de los respectivos entes y órganos públicos, independientemente, de su soporte, sea documental —expedientes, registros, archivos, ficheros—, electrónico o informático, (...)

IX.- LÍMITES INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. En lo relativo a los límites intrínsecos al contenido esencial del derecho de acceso a la información administrativa, tenemos, los siguientes: 1) El fin del derecho que es la "información sobre asuntos de interés público", de modo que

cuando la información administrativa que se busca no versa sobre un extremo de tal naturaleza el derecho se ve enervado y no se puede acceder. 2) El segundo límite está constituido por lo establecido en el párrafo 2º del ordinal 30 constitucional al estipularse "Quedan a salvo los secretos de Estado. (...) En lo concerniente a las limitaciones o límites extrínsecos del derecho de acceso a la información administrativa tenemos los siguientes: 1) El artículo 28 de la Constitución Política establece como límite extrínseco del cualquier derecho la moral y el orden público (...) 2) El artículo 24 de la Constitución Política le garantiza a todas las personas una esfera de intimidad intangible para el resto de los sujetos de derecho, de tal forma que aquellos datos íntimos, sensibles o nominativos (...) no pueden ser accedidos por ninguna persona por suponer ello una intromisión o injerencia externa e inconstitucional".

Se puede afirmar que la legislación costarricense muestra ejemplos de transparencia en la función pública, tales como el artículo 41 del Código Municipal, el artículo 117 de la Constitución Política y los artículos 60 y 75 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que señalan con total claridad que las sesiones de los órganos colegiados ahí regulados son públicas, sin que existan recriminaciones o acusaciones de mal funcionamiento por tal circunstancia.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 2 artículos, el primero pretende reformar los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, para que queden de la siguiente forma:

"Artículo 54.- 1.- Las sesiones del órgano serán siempre públicas y transmitidas en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan, pero el órgano podrá determinar, acordándolo así por unanimidad de sus integrantes presentes, que la sesión sea privada cuando se tengan que discutir asuntos que hayan sido previamente declarados confidenciales por tratarse de secretos industriales o comerciales de conformidad con las competencias del órgano.

2.- Tendrán derecho a asistir con voz, pero sin voto los representantes ejecutivos del ente a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario, o bien otras personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones también con voz, pero sin voto…"

El segundo artículo lo que propone es adicionar un artículo 4 bis a la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, cuyo texto dirá:

"Artículo 4 bis. - La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto se encuentra en total armonía con la política de gobierno abierto que han venido impulsando las últimas administraciones en nuestro país, cuyo objetivo principal es el de garantizar una mayor transparencia en la administración pública, por medio de la participación y la fiscalización ciudadana.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se da por conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo mediante oficio GJCME-22-2017 y se le traslada copia a la Administración para su conocimiento.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-26-2017 de fecha 24 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40139-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Y TRANSPORTES, sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **41** de la Gaceta número **39**, del día jueves veintitrés de febrero de 2017, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Administración y a la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

Los asuntos se conocieron en correspondencia.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

Lic. Olivier López Agüero: informa que la presidencia de la República está sometiendo a consulta dos proyectos de decretos ejecutivos, uno es sobre la apertura de datos públicos y el otro es sobre la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, es bueno que los que puedan y tengan oportunidad de leerlos, va a trasladar la información a la Secretaría del Concejo para el que guste.

Regidor suplente Gabriel Rojas: una amistad me comentó la preocupación que tiene por las aceras que hace unos años se construyeron en la zona de San Rafael, ha habido vecinos que han destruido esas aceras, hay trayectos en los que no se puede caminar porque están quebradas, por lo que solicita a la Administración verificar y a los compañeros síndicos de San Rafael también.

La síndica Lelia Muñoz: le sugiere al señor Gabriel que le diga a esa persona que se acerque al Concejo de Distrito de San Rafael para que les informe esa situación.

Lic. Gabriel Rojas: le voy a decir que los busque.

Informa el síndico Freddy Córdova que no está tan destruida, solo tiene unos sectores que hay que reparar.

Al ser las veintiuna horas cuarenta y dos minutos del lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**